

RESOLUCIÓN No.

Nº 0092

**“Por medio de la cual se corrige un error formal en la Resolución
No. 2405 del 12 de Noviembre del 2020”**

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR
En Nombre y representación de la NACIÓN,- Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio

Y

CONSIDERANDO:

Que mediante El Decreto 1272/2018 artículo 2.4.42.3.2.2, con relación a la racionalización de trámites en materia del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, estableció que: "Las prestaciones sociales que pagará el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio serán reconocidas por el citado Fondo, mediante la aprobación del proyecto de resolución por parte de quien administre el Fondo, el cual debe ser elaborado por el Secretario de Educación de la Entidad Territorial certificado correspondiente, a la que se encuentre vinculado por el docente. El acto administrativo de reconocimiento se hará mediante resolución que llevara la firma del Secretario de Educación de la Entidad Territorial"

Que mediante Resolución No. **2405 del 12 de Noviembre del 2020**, se reconoció y ordeno el pago de una Cesantía Parcial para Remodelación de Vivienda al docente: **MARISOL DEL CRISTO NAAR SILVA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **45.593.862**, por valor de: **\$ 8.373.472.00**, por haber laborado últimamente como docente de vinculación: **DEPARTAMENTAL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION**

Que la resolución en mención se encuentra debidamente ejecutoriada.

- Que existe error en el contenido del acto administrativo precitado respecto al nombre de la prestación en el considerando y se colocó un Parágrafo Primero del Artículo Segundo que no correspondía.

- Que en consecuencia se procede por medio del presente acto administrativo a subsanar este error, aclarando la **Resolución No. 2405 del 12 de Noviembre del 2020**, en el sentido de indicar el nombre correcto de las Cesantías Parciales solicitadas es por Remodelación de Vivienda y se suprime el Parágrafo Primero del **ARTÍCULO SEGUNDO**, que por error involuntario se colocó en el acto administrativo.

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo dispone "**Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el error formal presentado en la Resolución No. **2405 del 12 de Noviembre del 2020**, Cesantía Parcial para Remodelación de Vivienda del docente: **MARISOL DEL CRISTO NAAR SILVA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **45.593.862**, en el sentido de indicar que el nombre correcto de la prestación solicitada es Cesantías Parciales para Remodelación y se suprime el parágrafo primero del **ARTÍCULO SEGUNDO**, que por error involuntario se colocó en el acto administrativo.

RESOLUCIÓN No.

Nº 0092

**“Por medio de la cual se corrige un error formal en la Resolución
No. 2405 del 12 de Noviembre del 2020”**

ARTÍCULO SEGUNDO: En todo lo demás se mantienen vigentes las consideraciones y Artículos de la Resolución **2405 del 12 de Noviembre del 2020**.

ARTÍCULO TERCERO: Adjúntese copia de esta resolución aclaratoria a la Resolución **2405 del 12 de Noviembre del 2020**, para todos los efectos legales.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante el Secretario Departamental de Bolívar en los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo o la norma que lo modifique adicione o sustituya.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Turbaco - Bolívar, a los

14 ENE 2021

VERÓNICA MONTERROSA TORRES

Secretaria de Educación del Departamento de Bolívar

Vo. Bo. Jefe Jurídico:

DELANIS AMANDA SALAS VILLEGAS

Vo. Bo. Coordinador F.P.S.M

EDESIO ISAAC FONSECA KAMELL

Elaboró: Jacqueline Pico
Técnico SEC. FPSM

Elaboró:

FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A